



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2018, en el punto F) de la misma, adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente.

F).- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO. EXPTE: 2017/SER/02.- En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento abierto del contrato de servicio especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, D^a Cristina Merino Cano emite informe en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 15 de noviembre de 2017, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto I) de la misma, se acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación, por procedimiento abierto, del Servicio de Limpieza de Edificios y Dependencias Municipales para el Ayuntamiento de Almendralejo, así como la autorización del gasto por importe de CUATROCIENTOS VEINTE MIL EUROS (420.000,00 €), incluido el IVA, teniendo en cuenta, en base al informe emitido por la Intervención Municipal sobre la fiscalización previa de la contratación que, al tratarse de un contrato de carácter plurianual (DOS AÑOS PRORROGABLES POR UN AÑO MÁS), la ejecución del gasto en ejercicios posteriores a aquel en el que se inicie la prestación, quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General vigente.

En el mismo acuerdo, se ordenó abrir el procedimiento de licitación del contrato, sujeto a regulación armonizada, procediendo a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, así como en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Comunidad Europea, sin perjuicio de su inserción en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Almendralejo.

Segundo.- En base a lo anteriormente expuesto, finalizado el plazo de presentación de ofertas, solo se recibió una proposición por parte de la empresa ECOLIMPIEZA FACILITY SERVICES, S.L., lo que se pone de manifiesto en la sesión pública de la Mesa de Contratación convocada para la apertura de los Sobres A y B de la referida oferta.

Examinada en la Mesa la documentación administrativa integrante del Sobre A, se determinó que aquella es correcta a tenor de los requisitos exigidos en el Pliego que rige la licitación, por lo que se procede a la apertura del Sobre B en presencia de los asistentes, D. Francisco Lallave Miranda (Presidente), D. Jesús Hernández Rojas (Secretario General), D. Eduardo Delgado Pérez (Interventor de Fondos), D. Juan Daniel Bravo Martínez (Concejal Delegado de Edificios Municipales), D. Santiago Corchuelo Álvarez (Adjunto al Servicio de Obras e Infraestructuras).

Leídos por la Secretaria de la Mesa , D^a Cristina Merino Cano, Jefa de la Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, los criterios que servirán de base para la valoración de la oferta técnica contenida en el Sobre B, se da traslado de la documentación al Sr. Corchuelo Álvarez, para su examen y evaluación, plasmando en un informe el resultado de esta última.

Tercero.- Con fecha 16 de febrero de 2018, se reúne la Mesa de Contratación con carácter extraordinario, en acto interno, exponiendo el Sr. Corchuelo Álvarez, los siguientes datos aportados en la documentación técnica objeto de valoración:

«En el apartado del programa de trabajo, referido al cuarto punto del desglose: "Estructura de personal puesto a disposición del servicio, indicando los medios humanos y materiales a emplear en los diferentes centros que componen el objeto del servicio", se detecta que:

- *Dada la experiencia que tiene este Ayuntamiento en la limpieza de los edificios y dependencias municipales que son objeto del contrato, se conocen, de manera general, las horas semanales totales deducidas de la frecuencia y el número de operarios puestos a disposición de cada edificio. Por ello, y tras los datos aportados por la empresa licitadora en primera instancia en el documento general epigrafiado como PROGRAMA DE TRABAJO y posteriormente particularizado en la descripción detallada de cada edificio, se concluye que en*



los edificios que a continuación se relacionan existe un déficit importante de horas semanales al servicio, para dar cumplimiento a las tareas mínimas a desarrollar que se encuentran incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares: Polideportivo Municipal "Tomás de la Hera" (gran déficit de horas), Antiguo Ayuntamiento y Policía Local, colegio José de Espronceda, Colegio San Francisco, Polideportivo San Roque y el Local de la Policía de Barrio.

- *Por otro lado, en la hoja de control de frecuencias incluida en la descripción detallada de la actividad del polideportivo "Tomás de la Hera", se detecta que los sábados y domingos no se refleja actividad alguna en cuanto a la limpieza de tal dependencia municipal, a pesar de que el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en su punto 7, apartado c) Instalaciones Deportivas, expresa claramente que: "Limpieza según la descripción y detalle del punto a), teniendo en cuenta el uso de las mismas, **especialmente durante fines de semanas, siendo necesaria limpieza durante sábados y domingos, con fregados de suelos, lavado de azulejos, desinfección de vestuarios y aseos al menos dos veces al día, así como barrido de gradas de pabellones". En este sentido, se ha detectado el incumplimiento de este punto del Pliego Técnico que sirve de base a la licitación y al contrato.***
- *También existen discrepancias entre las sumas totales de horas indicadas en los cuadros detallados de frecuencias de varios edificios municipales, con el total que se indica en el propio cuadro, así como discrepancias entre el dato mencionado anteriormente y el establecido expresamente en el documento presentado como programa de trabajo en su epígrafe "Estructura de Personal". Los datos no son coincidentes.»*

Ante la situación descrita, la Mesa de Contratación decide, por unanimidad, conferir a la empresa adjudicataria trámite de audiencia, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción fehaciente del escrito, aporte los documentos o realice las alegaciones tendentes a justificar el déficit, tanto de horas semanales como de operarios puestos a disposición del servicio, según se indica en el informe transcrito.

Cuarto.- El 28 de febrero de 2018, la empresa requerida presenta documentación, en contestación al trámite conferido, la cual, una vez estudiada por el

técnico municipal, las valoraciones se concluyen en el informe emitido al respecto, con la puntuación otorgada a cada uno de los criterios que componen la oferta técnica. Dicho informe tiene el siguiente tenor literal:

Dando cumplimiento al punto 20º Criterios de Adjudicación y Evaluación de las Ofertas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en la adjudicación y ejecución del contrato del "Servicio de Limpieza en determinados Edificios y Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Almendralejo", a continuación se refleja la puntuación obtenida, por la empresa licitadora presentada, en la proposición técnica cuyos criterios de evaluación dependen de un juicio de valor. Se tabula cada ítem con la misma numeración que aparece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.B.- PROGRAMA DE TRABAJO

- **Programa de trabajo específico para cada edificio objeto del presente: metodología, frecuencias y recursos asignados a las diversas tareas relacionadas en los pliegos de prescripciones técnicas:**

- Licitador: **ECOLIMPIEZA FACILITY SERVICES, S.L.**

Realiza un análisis pormenorizado de los materiales que forman los pavimentos y distintas superficies de los edificios municipales que son objeto de la licitación, así como el mobiliario, enseres y demás elementos, aplicando posteriormente los medios humanos técnicos y materiales adecuados para la limpieza de cada elemento a limpiar, mostrando la experiencia en este tipo de trabajos.

PUNTUACIÓN: 3 Puntos.

- **Estructura de funcionamiento y flujos de comunicación:**

- Licitador: **ECOLIMPIEZA FACILITY SERVICES, S.L.**

Analiza el funcionamiento del servicio partiendo de la cabecera que es el personal técnico y de supervisión de los trabajos realizados en íntima relación con el responsable técnico municipal que vela por el cumplimiento de los términos relacionados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

PUNTUACIÓN: 2 Puntos.



- **Capacidad de respuesta ante situaciones especiales:**

- Licitador: **ECOLIMPIEZA FACILITY SERVICES, S.L.**

El licitador se compromete a mantener un retén de 15 personas para situaciones especiales con una capacidad de respuesta de 45 minutos, tanto en días laborables, como no.

PUNTUACIÓN: 2 Puntos.

- **Estructura de personal puesto a disposición del servicio, indicando los medios humanos y materiales a emplear en los diferentes centros que componen el objeto del servicio:**

- Licitador: **ECOLIMPIEZA FACILITY SERVICES, S.L.**

Se define la frecuencia y los ratios horarios semanales, que por la experiencia actual, se entiende que sensiblemente el cómputo general de horas empleadas en los edificios municipales que son objeto del contrato y en base a las tareas estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas, la oferta horaria y de trabajadores es adecuada a las necesidades planteadas.

PUNTUACIÓN: 2 Puntos.

2.B.- CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO

- **Detalle y exposición del plan de calidad específico para cada centro que compone el objeto del servicio:**

- Licitador: **ECOLIMPIEZA FACILITY SERVICES, S.L.**

Realiza una descripción generalista del plan de calidad propio que tiene la empresa, pero no hace una exposición detallada del plan de calidad particular y específico para cada centro que compone el objeto del servicio, como indica este punto

PUNTUACIÓN: 1,5 Puntos.

- **Plan de gestión ambiental específico:**

- Licitador: **ECOLIMPIEZA FACILITY SERVICES, S.L.**

Realiza una descripción generalista del plan de gestión ambiental propio que tiene la empresa, pero no hace una exposición detallada del plan de gestión ambiental particular y específico para cada centro que compone el objeto del servicio, como indica este punto.

PUNTUACIÓN: 1 Punto.

• **Control e inspecciones de calidad:**

- Licitador: **ECOLIMPIEZA FACILITY SERVICES, S.L.**

Enumera los procedimientos a llevar a cabo entre el responsable de calidad de la empresa, el supervisor de los trabajos de la misma y el responsable técnico municipal, a través de unos indicadores generales para todos los edificios y dependencias objeto de la licitación.

Se ofrece la implantación de un sistema informático para que los propios usuarios de los edificios y dependencias municipales que son objeto de la presente, puedan notificar incidencias sobre los trabajos del contrato, de manera que los miles de usuarios se convierten en inspectores virtuales de las dependencias que utilizan.

PUNTUACIÓN: 3 Puntos.

• **Incidencias, informes y resolución de las mismas:**

- Licitador: **ECOLIMPIEZA FACILITY SERVICES, S.L.**

Basado en la explicación del punto anterior, las incidencias, informes y resolución de las mismas quedan resueltas mediante el control e inspección de calidad del servicio expuesto.

PUNTUACIÓN: 2 Puntos.

3.- Resumen General de Puntuación

Por lo tanto, este Técnico Municipal a la vista del análisis realizado en base al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato del "Servicio de Limpieza en determinados Edificios y Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Almendralejo", establece la baremación total de criterios cuya evaluación depende de un juicio de valores resumidos en el siguiente cuadro:

EMPRESA LICITADORA	1.B. Programa de Trabajo	2.B. Control de Calidad	Puntos Totales
ECOLIMPIEZA FACILITY SERVICES, S.L.	9	7,5	16,5



Quinto.- Con fecha 15 de marzo, se vuelve a reunir la Mesa de Contratación en presencia de D^a Ángeles Plata Roncero, y D. Javier Leal Plata, ambos en representación de la empresa licitadora, en la que se da a conocer el informe de valoración antedicho, el cual es aceptado unánimemente por los miembros de la Mesa, procediendo, seguidamente, a la apertura del Sobre C (oferta económica y mejoras), con el siguiente resultado:

- **Oferta económica: 339.850,00 €, IVA excluido.**

- **Mejoras: La empresa oferta todas las mejoras propuestas en la cláusula 20^a del PCAP que rige la contratación y en la forma que se establece para cada una de ellas,s siendo las siguientes:**

- 1.- Brigada de intervención rápida *Disponibilidad de personal y medios adecuados para su intervención en menos de una hora ante situaciones de emergencia o fortuitas que pudieran producirse en cualquier edificio o dependencia municipal.*
- 2.- Refuerzo de limpieza del Cementerio Municipal, *dos veces al año, una, antes del verano y otra, previa a la celebración del Día de Todos los Santos y de los Fieles.*
- 3.- Limpieza a fondo *anual* de Colegios Públicos.
- 4.- Tratamiento de graffitis *realizados en edificios o dependencias municipales.*
- 5.- Desbrozado de zonas interiores del Polideportivo Municipal "Tomás de la Hera", *2 veces al año.*
- 6.- Limpieza de aseos del yacimiento arqueológico de "Huerta Montero", *5 veces al año.*
- 7.- Desinfección, desinsectación y desratización de edificios, *2 veces al año.*
- 8.- Bolsa de 3.000 horas.
- 9.- Limpieza de aseos del Estadio "Francisco de la Hera", *antes de la celebración de los partidos de fútbol, considerando una estimación de 25 partidos al año.*

10.- Limpieza de edificios en bodas o eventos públicos, *teniendo en cuenta que se producen, al año, una media de 35 bodas y 50 eventos públicos.*

11.- Limpieza de canalones y azoteas, *2 veces al año.*

12.- Limpieza y control de los aseos públicos del Parque de La Piedad, con una frecuencia diaria.

De lo expuesto se deduce que la empresa **ECOLIMPIEZA FACILITY SERVICES, S.L.**, una vez valorados los criterios técnicos, así como la oferta económica y mejoras, según lo establecido en la cláusula 20ª del PCAP, ha obtenido una **puntuación total de 96,5 puntos**, desglosados de la siguiente manera:

OFERTA TÉCNICA: 16,5 PUNTOS.

OFERTA ECONÓMICA: 60 PUNTOS.

MEJORAS: 20 PUNTOS.

Sexto.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2018, en el punto 13º de la misma, acordó considerar la proposición presentada por la empresa **ECOLIMPIEZA FACILITY SERVICES, S.L.** única concurrente al procedimiento de licitación, como oferta más ventajosa en el procedimiento de contratación del Servicio de Limpieza de Edificios y Dependencias municipales del Ayuntamiento de Almendralejo, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego que rige la contratación.

Igualmente, se acordó notificar y requerir a la mencionada empresa para que en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, presentara, en su caso, la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que hubiese comprometido para la ejecución del contrato así como de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (16.992,50 €)**, equivalente al 5% del precio de adjudicación.



Séptimo.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo de 2018, se procede a la rectificación del error detectado en el acuerdo antedicho, en los siguientes términos:

- Donde dice:

« **Segundo.-** Notificar y requerir a la mencionada empresa, candidata que ha realizado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, presente, en su caso, la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que hubiese comprometido para la ejecución del contrato, así como de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (16.992,50 €), equivalente al 5% del precio de adjudicación.»

- Debe decir:

« **Segundo.-** Notificar y requerir a la mencionada empresa, candidata que ha realizado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, presente, en su caso, la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que hubiese comprometido para la ejecución del contrato, así como de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (33.985,00 €), equivalentes al 5% del precio de adjudicación por los dos años de duración del contrato, cuyo importe asciende a 679.700,00 €, IVA excluido.»

Séptimo.- Con fecha 17 de abril de 2018, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde la recepción del acuerdo de corrección de error, que se produjo el día 05/04/2018, la empresa requerida presentó la documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva procedente por el importe indicado, según carta de pago emitida por la Tesorería Municipal, con fecha 17/04/2018, con el número de operación 320180000555.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: 3. *El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*

En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación...”.

Segunda.- Cláusulas Vigésimoquinta y Vigésimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En base a lo expuesto, se formula la siguiente propuesta:

Primero.- Adjudicar el contrato de *Servicio de Limpieza de Edificios y Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Almendralejo* a la empresa **ECOLIMPIEZA FACILITY SERVICES, S.L.**, única concurrente al procedimiento de licitación, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, por importe de **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS EUROS (679.700,00 €)**, IVA excluido, por los dos años previstos de duración del contrato, prorrogables por otro año más, previo acuerdo expreso de las partes, adoptado con una antelación mínima de tres meses a la finalización del plazo inicialmente estipulado.



Segundo.- Notificar la presente resolución a la adjudicataria y a la Intervención Municipal, sin perjuicio de su inserción en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, con indicación de los recursos pertinentes.

Tercero.- Proceder a la formalización del contrato en documento administrativo y publicar la misma en el Diario Oficial de la Comunidad Europea y en los Boletines Oficiales correspondientes, según dispone el artículo 154.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aplicable a este procedimiento de contratación.

Junta de Gobierno Local y de conformidad con el informe que emite la Sra. Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, acuerda:

Primero.- *Adjudicar el contrato de Servicio de Limpieza de Edificios y Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Almendralejo a la empresa **ECOLIMPIEZA FACILITY SERVICES, S.L.**, única concurrente al procedimiento de licitación, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, por importe de **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS EUROS (679.700,00 €)**, IVA **excluido**, por los dos años previstos de duración del contrato, prorrogables por otro año más, previo acuerdo expreso de las partes, adoptado con una antelación mínima de tres meses a la finalización del plazo inicialmente estipulado.*

Segundo.- *Notificar la presente resolución a la adjudicataria y a la Intervención Municipal, sin perjuicio de su inserción en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, con indicación de los recursos pertinentes.*

Tercero.- *Proceder a la formalización del contrato en documento administrativo y publicar la misma en el Diario Oficial de la Comunidad Europea y en los Boletines Oficiales correspondientes, según dispone el artículo 154.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aplicable a este procedimiento de contratación.*

Régimen de Recursos:

El presente acuerdo es susceptible del recurso especial en materia de contratación establecido en el artículo 44 de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a tenor de lo dispuesto en su apartado 1 a) y 2 c) y en relación con el apartado 4 de la Disposición Transitoria Primera del citado Texto Legal.

No obstante, la interposición de dicho recurso especial tiene carácter potestativo para los recurrentes.

Contra la resolución del recurso especial cabe recurso contencioso-administrativo, en los términos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, siendo el plazo para su interposición de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso especial o, en caso de no interponerse éste, el plazo antedicho comenzará a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos.

Almendralejo, a 24 de abril de 2018

La Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública


Fdo. Cristina Merino Cano.



Perfil de Contratante.-